



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0343-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de mayo de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios y un (01) file digital;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0480-2021-UNHEVAL, del 03.MAR.2021, se **APROBÓ** el **REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, que consta de 36 artículos, 6 disposiciones complementarias, 2 disposiciones transitorias, 2 anexos y una guía para la presentación de documentos;

Que, mediante el numeral 1° de la Resolución Rectoral N° 0160-2021-UNHEVAL, del 08.MAR.2021, se **CONVOCÓ** a **CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL LAS PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, PARA EL SEMESTRE I-2021**; la misma que fue modificada con la Resolución Rectoral N° 0174-2021-UNHEVAL, del 11.MAR.2021, solo en el extremo de los anexos referido a las plazas docentes y jefes de práctica convocadas para contrato de las diferentes escuelas profesionales de la universidad nacional hermilio valdizán, para el semestre i-2021, debiendo ser reemplazado por los anexos que forman parte de dicha Resolución, donde se detalla la condición, categoría, asignaturas y perfil requerido del profesional; cambiado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL y con cargo al presupuesto de las municipalidades respectivas;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe Digital N° 0102-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 04.MAR.2021, dirigido al Vicerrector Académico, en atención al documento presentado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, informa que se ha consolidado las plazas para contrato de docentes para el Semestre I-2021, en el que se ha adicionado las 14 plazas de jefes de práctica a tiempo completo para el Colegio Nacional de Aplicación, alcanzando un total de 320 plazas para contrato, distribuido como sigue: 101 plazas tipo DCB1; 120 plazas tipo DCB2; 05 plazas tipo DCB3; 65 plazas de jefe de práctica a tiempo completo; y 29 plazas de jefe de práctica a tiempo parcial, 20 horas; cuyo costo total es de S/ 2,314,591.56, por 04 meses, a excepción del Colegio Nacional de Aplicación que será por 10 meses, tal como lo muestra en el Cuadro que figura en el documento; concluyendo que, ante el requerimiento de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, solo se garantiza la disponibilidad presupuestal para contratar por el semestre I-2021, afectando dichos gastos a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; y en cuanto al semestre II-2021 quedaría sujeto al saldo disponible S/ 931,166.87, y que esto podría variar a partir del mes de agosto a diciembre de 2021, lo que implicaría a disminuir la cantidad de plazas y/o categorías propuestas; recomendando que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos determine una escala de la carga académica de los docentes contratados, precisando las tres categorías; es decir, para las plazas DCU-B1, la carga académica debería ser mayor a 18 horas académicas; para las plazas DCU-B2, la carga académica debería ser entre 14 a 18 horas académicas; y para las plazas DCU-B3 con carga académica menor a 13 horas académicas, a fin de no generar el déficit presupuestal;

Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con Oficio N° 058-2021-UNHEVAL-FDyCP-D, del 14.ABR.2021, dirigido al Vicerrector Académico, remite para su ratificación la Resolución N° 020-2021-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 14.ABR.2021, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, el Resultado del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, semestre I – 2021, declarando como GANADORA a la Dra. JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES, y proponiendo su contrato desde el 12 de abril al 12 de agosto de 2021, de acuerdo a los detalles que se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 0272-2021-UNHEVAL/AL, de fecha 26.ABR.2021, remite sin observación el Informe N° 046-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, del 23.ABR.2021, del Abogado Externo, quien, en atención a los documentos de los considerandos anteriores, informa que ha verificado el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en el Art. 12° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, requisitos que cumple la Dra. JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES; así como también lo establecido en el numeral 3, del Archivo "B" de la GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS que forma parte del Reglamento en mención, que dice: "Cualquier falta, incumplimiento o trasgresión a la Guía de Presentación en el Folder A, Reglamento del Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso", porque ha cumplido con presentar todos los documentos exigidos en la Guía. Por otro lado, refiere que la Ley N° 27444 del TUO y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 51°, numeral 51.1, que establece: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida los escritos y formularios que presenten para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como su contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario...", y el artículo 13° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, determina los impedimentos para concursar y de los documentos presentados se tiene que la postulante Dra. JUANA BERAUN BARRANTES no estaría impedida de concursar, debido a las declaraciones juradas presentadas durante el proceso de concurso público; EN CONSECUENCIA, salvo que en un proceso de control posterior se verifique que los postulantes mencionados tengan impedimento para contratar, OPINA, bajo el principio de veracidad, que la postulante cumple los requisitos exigidos en la norma legal señalada. Del mismo modo, respecto al cumplimiento de los puntajes obtenidos en los aspectos

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0343-2021-UNHEVAL

-02-

externos e internos, el Art. 31° del Reglamento en mención, establece: "El puntaje total mínimo aprobatorio de los aspectos externos e internos para cada uno de los tipos de docente, es el siguiente: ...Docente Contratado tipo B: Aspectos Externos mínimo 20 puntos; Aspectos Internos mínimo 30 puntos; y Puntaje mínimo aprobatorio 50 puntos"; y respecto a los aspectos internos, precisa que los criterios de calificación son de manera subjetiva y como tal son criterios que dependen de la Comisión de Concurso, y la Oficina de Asesoría Legal no tiene el conocimiento para realizar un análisis del sílabo, por lo que, respecto a los Aspectos Internos no emitirá opinión; por lo que, pasa a realizar la verificación de los Aspectos Externos, encontrándose acorde a la tabla de calificación de los documentos presentados. Finalmente, manifiesta que el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y renovar a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada, que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que, OPINA que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato de la referida profesional; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, OPINA que se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, aprobando el contrato de la referida profesional;

Que el Rector, estando a la opinión legal y a los resultados del concurso público virtual, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 1271-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

### SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el CONTRATO de la Dra. JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES, como **DOCENTE CONTRATADO tipo B2**, para la EP de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 12 de abril al 12 de agosto de 2021, propuesto por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la Resolución N° 020-2021-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 14.ABR.2021, con la que se le declaró GANADORA del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados, convocado por la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle: cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

| CARGA LECTIVA                            | RESULT. INTERNOS | RESULT. EXTERNOS | TOTAL |
|------------------------------------------|------------------|------------------|-------|
| 1. Derecho Penal III (Parte General III) |                  |                  |       |
| 2. Derecho Concursal (Electivo)          | 30.00            | 36.25            | 66.25 |

- 2° **REMITIR** el file digital de la profesional mencionado en el numeral 1° de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones las acciones pertinentes.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Derechos y Ciencias Políticas de **NOTIFICAR** la presente Resolución a la profesional citado en el numeral anterior de esta Resolución.
- 4° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:  
Rectorado VRACad.  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
FDCyP-DDpto.Acad.  
DIGA DASA  
URH-UPA URPc  
SUEyC Interesada File Archivo

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



SECRETARIA GENERAL  
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Le fue transcrito a la para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL